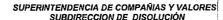




₹





RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029765

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento eludadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley:

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

_						,	
1	EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
	165806	ADMINLIDER S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	13/11/2012	GUAYAQUIL
- [114063	ADMIRACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2003	01/12/2003	GUAYAQUIL
L	129661	ADMISERVICES S.A.	16	GUAYAQUIL	28/11/2007	04/01/2008_	GUAYAQUIL
L	138529	ADONIRAM\$ A	30	GUAYAQU L	14/12/2010	11/03/2011	GUAYAQUIL
Į	136940	ADORMEK S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2008	27/12/2010	GUAYAQUIL
Ĺ	70564	ADPRISA S.A.	7	GUAYAQUL	06/07/1994	04/08/1994	GUAYAQUIL
Į	126789	ADRAYEZ S. A.	14	GUAYAQUIL	10/04/2007	02/05/2007	GUAYAQUIL
[132995	ADRIANNE S.A.	7	GUAYAQUIL	31/10/2008	24/11/2008	GUAYAQUIL
_	78421	ADRIMART S.A.	38	GUAYAQUIL	29/07/1997	13/08/1997	GUAYAQUIL
].	101319	ADUBELLY S.A.	/25	GUAYAQUIL	04/07/2000	20/07/2000	GUAYAQUIL
	26029	ADUM CONSTRUCCIONES MECANICAS A.C.M. C LTDA	2	GUAYAQUIL	27/10/1982	02/02/1983	GUAYAQUIL
[167104	ADUSACORP S.A.	10	GUAYAQUIL	16/11/2012	28/12/2012	GUAYAQUIL
L	131781	ADVANCED COMMUNICATIONS POWER & TECHNOLOGIES ACPOWERTELECOM S. A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2008	04/08/2008	GUAYAQUIL
	107449	ADVANCED QUALITY SYSTEMS ADQUS S.A.	1	BALZAR	04/02/2002	15/03/2002	GUAYAQUIL
-1	142967	ADVANTAGE TRAVEL & TOUR OPERADOR & RENT A CAR S.A. ADVANTRAVSA	1	GUAYAQUIL	07/11/2011	15/11/2011	GUAYAQUIL
ì	148330	ADVENTOURS S.A., OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO	16	GUAYAQUIL	04/08/2011	09/04/2012	GUAYAQUIL
- 1	140184	ADVENTUREBRANDS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/06/2011	29/06/2011	GUAYAQUIL
1	117377	ADVERFACTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	18/10/2004	18/11/2004	GUAYAQUIL
1	61760	ADVERTISEMENT SOLUTIONS S.A. ADVERSOL	30	GUAYAQUIL	07/07/2010	22/07/2010	GUAYAQUIL
	166804	ADVICENERGY S.A. CONSULTORIA ENERGETICA	38_	GUAYAQUIL	15/08/2012	17/09/2012	GUAYAQUIL
	125276	ADVISOR AND RESEARCH OF PUBLICS SYSTEMS S.A. ADVIRESEARCH	29	GUAYAQUIL	27/09/2006	23/11/2006	GUAYAQUIL
į	108118	ADYLMA S.A.	25_	GUAYAQUIL	16/05/2002	05/06/2002	GUAYAQUIL
[148157	ADYSEQ S.A.	. 38	GUAYAQUIL	20/06/2012	02/07/2012	GUAYAQUIL
-	65238	ADYSIS - ADMINISTRACION Y SISTEMAS S.A.	15	GUAYAQUIL	22/07/1991	23/09/1991	GUAYAQUIL
	126198	ADZENCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	14/02/2007	06/03/2007	GUAYAQUIL
	67038	AEREOLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	2	GUAYAQUIL	10/12/1991	13/03/1992	GUAYAQUIL
	122620	AERMECSA S.A.	7	GUAYAQUIL	06/03/2006	03/04/2005	GUAYAQUIL
	141705	AERO AGRICOLA ECUADOR S.A.	29	GUAYAQUIL	21/06/2011	05/07/2011	GUAYAQUIL
	141585	AEROACTA S.A.	16	GUAYAQUIL	20/07/2011	26/08/2011	GUAYAQUIL
-	9769	AEROLINEAS ARGENTINAS - EMPRESA DEL ESTADO	1	GUAYAQUIL	06/10/1977	10/10/1977	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez dias posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; γ, b) Ponga las notas de referencia

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina) Teléfonos: (04) 2325380 www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



previstas en el inciso primero del artículo 5 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proqueo a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran blenes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remité copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Companías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

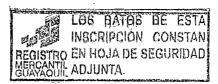
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

.13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

вси



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina) Teléfonos: (04) 2325380 www.supercias.gob.ec

CERTIFICADIÓN BECUTA ONLO COMPANIAS PLANTA CENTRAL POR SUPERNYTENDENCIA DE COMPANIAS PLANTA CENTRAL CAUDA SUBDIRECTOR DE DISOLUCION CAUDA SUPERNYTENDENCIA DE COMPANIAS PLANTA CENTRAL CAUDA SUBDIRECTOR DE DISOLUCION CAUDA SUPERNYTENDENCIA DE COMPANIAS PLANTA CENTRAL CAUDA SUBDIRECTOR DE DISOLUCION CAUDA SUPERNYTENDENCIA DE SUBDIRECTOR DE DISOLUCION CAUDA SUPERNYTENDENCIA SUPERNY

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.085 FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014 HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29765, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.413 a 130.415, Registro Mercantil número 5.654. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

4.- Se exceptúà(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)					
Empresa	Motivo \				
ADUM CONSTRUCCIONES	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA				
MECANICAS A.C.M. C LTDA	<u> </u>				
ADRIMART S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON				
ADMIRACORP S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON				
ADVANTAGE TRAVEL & TOUR	CANTON INCORRECTO				
OPERADOR & RENT Á CAR S.A.	·				
ADVANTRAVSA					
AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA				
AEROLINEAS ARGENTINAS	PERMISO PARA OPERAR /				
EMPRESA DEL ESTADO	/				

ORDEN: 61085

SISTEMAS

ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜ

SISTENAS

iidiiididididi

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgato.

REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTON GUATAOVIL

DELEGADO

REVISADO POR:

BOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUATAQUIL RECIRIO 18 JUN 2015 13:52 Receptor: Michelle Calderon Pelacios